MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL

INFORME DE GESTIÓN No. **04**
Bogotá (Cundinamarca), **MAYO** DE 2026

1. No. DEL CONTRATO	032-CENACPERSONAL-2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	16 DE ENERO DE 2026
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 96-46101034695 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado S.A Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 21/ENERO/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
4. CRP	No. 33126 Fecha expedición 04 DE FEBRERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL Dependencia: CEDE11 Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-008-002) Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $ 58.101. 750
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	04 DE FEBRERO DE 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: CARMEN ELENA RODRÍGUEZ DÍAZ Identificación 1.094.265.233 Nacionalidad Colombiana Dirección: Calle 75ª- No. 66-51 Teléfono de contacto 3106810734 E-mail de contacto: carmenrodriguezdiaz7@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. ANGELICA JUDITH LÓPEZ BARBOSA Cargo: Oficial de Tutelas e Incidente Desacato DINEG Resolución de nombramiento (00000118 del 03 de ENERO de 2026) Teléfono de contacto 3104470103 E-mail de contacto: angelica.lopezba@ejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA DIRECCIÓN DE NEGOCIOSGENERALES (DINEG)
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando la defensa constitucional del Comandante del Ejército y las tres Jefaturas de Estado Mayor, efectuando el seguimiento y actualización de los fallos. 2. Dar respuesta a los Derechos de Petición, Solicitud de documentos, solicitud de informes y Proposiciones con cuestionarios, presentados por el Congreso de la República; dando estricto cumplimiento a los términos establecidos en la Ley 5 de 1992. 3. Asistir a reuniones o mesas de trabajo que sean convocadas con diferentes unidades con el fin de obtener consolidar la información para dar respuesta Derechos de Petición, Solicitud de documentos, solicitud de informes y Proposiciones con cuestionarios,

	presentados por el Congreso de la República, en los formatos establecidos por el comando superior. 4. Realizar asesoría jurídica y seguimiento en relación a requerimientos del comando superior. 5. Realizar seguimiento virtual y capacitar a los escalones operacionales que tengan fallos en contra del Comandante del Ejército Nacional. 6. Realizar la Defensa Constitucional de los ex Comandantes del Ejército Nacional que han sido vinculados en los trámites de acciones constitucionales, con el fin de desvincularlos de las acciones de tutela e incidentes de desacato. 7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III 9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades, tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-1, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.

	✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad Vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	2. Dar respuesta a los Derechos de Petición, Solicitud de documentos, solicitud de informes y Proposiciones con cuestionarios, presentados por el Congreso de la República; dando estricto cumplimiento a los términos establecidos en la Ley 5 de 1992.

OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.
2	2026116000852171	RESPUESTA DE SOLICITUD INFORMACIÓN DE CONGRESISTA JEMCO	21/04/2026
2	2026116012298893	SOLICITUD INFORMACIÓN DE CONGRESISTA JEMIC	20/04/2026
2	2026116012296693	SOLICITUD INFORMACIÓN DE CONGRESISTA JEMGF	20/04/2026
2	2026116012973043	RESPUESTA DE SOLICITUD INFORMACIÓN DE CONGRESISTA JEMCO	25/04/2026
2	2026116012913453	SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE CONGRESISTA JEMOP	24/04/2026
2	2026116012914833	RESPUESTA DE SOLICITUD	30/04/2026

		INFORMACIÓN DE CONGRESISTA A JEMCO	
2	20261160113106	SOLICITUD INFORMACIÓN DE CONGRESISTA AL COING.	31/04/2026
2	2026116001019721	RESPUESTA DE SOLICITUD INFORMACIÓN DE CONGRESISTA A JEMCO	19/05/2026
2	2026116014024623	SOLICITUD INFORMACIÓN DE CONGRESISTA A LA JEMOP	05/05/2026
2	2026116014029693	SOLICITUD INFORMACIÓN DE CONGRESISTA A CEDE3	05/05/2026
2	2026116014023233	SOLICITUD INFORMACIÓN DE JEMICCONGRESISTA A LA JEMIC	05/05/2026
2	2026116001029081	RESPUESTA DE SOLICITUD INFORMACIÓN DE CONGRESISTA A JEMCO	19/05/2026
2	2026116014612123	SOLICITUD INFORMACIÓN DE CONGRESISTA A LA JEMOP	11/05/2026
2	2026116014614393	SOLICITUD INFORMACIÓN DE CONGRESISTA A CEDE4	11/05/2026
2	2026116014615473:	SOLICITUD INFORMACIÓN DE CONGRESISTA A CEDE10	11/05/2026
2	2026116014616893	SOLICITUD INFORMACIÓN DE CONGRESISTA A CEDE6	11/05/2026
2	2026116014822173	SOLICITUD INFORMACIÓN DE CONGRESISTA A CEDE5	11/05/2026
2	2026116001068321	RESPUESTA DE SOLICITUD INFORMACIÓN DE CONGRESISTA A JEMCO	19/05/2026

2. Realice diapositivas y narrativa de la proposición No.31 de 2026, para que sea socializada al Comandante del Ejército Nacional para su respectiva sustentación ante el Congreso de la república.

PROPOSICIÓN No. 31 /2026

15 de abril de 2026

01 ENTIDADES CITADAS

- Ministerio de Defensa Nacional -Policía Nacional- Ejército Nacional
- Ministerio de Minas y Energías y Agencia Nacional de Minería
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Y CORTOLIMA
- Ministerio del Interior
- Gobernación del Tolima

02 TOTALIDAD DE PREGUNTAS DE LA PROPOSICIÓN

- **MDN:** 4 preguntas.
- **MinEnergias:** 3 preguntas.
- **MinAmbiente:** 4 preguntas.
- **MinInterior:** 3 preguntas.
- **GobTolima:** 6 preguntas.



PATRIA HONOR LEALTAD

NARRATIVA PROPOSICION No. 31 de 2026

DEBATE DE CONTROL POLITICO *"La minería ilegal en el sur del Tolima, específicamente en el Municipio de Ataco"*.

15 DE ABRIL DE 2026

Buenos días para todos los miembros de la *Comisión Sexta Permanente* de la Camara de Represente y el personal asistente, es importante inicialmente señalar que, el Ejército Nacional de Colombia es una entidad pública del orden nacional, que junto a la Armada Nacional y la Fuerza Aeroespacial constituyen las Fuerzas Militares de Colombia, tal y como lo dispone el artículo 217[1] de la Constitución Política de 1991; **cuya misión y finalidad primordial es la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del Territorio Nacional y del orden Constitucional**

En ese sentido, y con fundamento en el desarrollo de los roles, funciones y misión Constitucional del Ejército Nacional, me permito presentar a esta Honorable Comisión, de conformidad con lo solicitado en la Proposición No. 31 de 2026, las siguientes consideraciones:

Durante el último año el Ejército Nacional ha adelantado diversas operaciones militares en el municipio de Ataco y en el sur del Tolima, con el propósito de combatir la minería ilegal.

Operaciones militares

Municipio de Ataco y sur del Tolima (2025 al 2026)

- **Operaciones Terrestres Unificadas realizadas: 18**
 - 10 defensivas
 - 02 de estabilidad
 - 06 ofensivas
- **Resultados:**
 - Capturas y judicializaciones: 44
 - Incautaciones: 17 (Maquinaria y equipo)

Presencia de estructuras criminales

La Jefatura de Estado Mayor de Inteligencia y Contrainteligencia del Ejército Nacional identificó la presencia de estructuras criminales organizadas en la región, se destaca el **Grupo Armado Organizado Residual (GAO-r) FARC, Bloque Central "Isaías Pardo"**, bajo la dirección de alias ***Iván Mordisco***. En Ataco y zonas aledañas operan comisiones como la **Ismael Ruíz** y la **Gerónimo Galeano**, con cabecillas identificados: alias ***Fernando Gómez*** y alias ***Chapolo***. Estas estructuras ejercen control sobre la minería ilegal en el río Ata, río Saldaña y quebrada El Pole. Se estima

[1] Artículo 217 Constitución Política de 1991. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea.

2. Realice diapositivas y narrativa de la proposición No.23 de 2026, para que sea socializada al Comandante del Ejército Nacional para su respectiva sustentación ante el Congreso de la república.

PROPOSICIÓN No. 23 /2026

x de mayo de 2026

01 ENTIDADES CITADAS

- Ministerio de Defensa Nacional -Policía Nacional- Ejército Nacional
- Ministerio del Interior
- Unidad nacional de víctima
- Fiscalía General de la Nación
- Defensoría del Pueblo
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC)
- Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales

02 TOTALIDAD DE PREGUNTAS DE LA PROPOSICIÓN

A cada una de las entidades citadas se trasladaron ocho (8) preguntas, sumando un total de Sesenta y cuatro (64).



PATRIA HONOR LEALTAD

NARRATIVA PROPOSICIÓN No. 23 de 2026¶

DEBATE DE CONTROL POLÍTICO- "*Situación de orden público violencia y daño ambiental que se está presentando en el pacífico Medio*".¶

DE MAYO DE 2026¶

¶

Buenos días para todos los miembros de la *Comisión primera Permanente* de la Camara de Representes y el personal asistente, es importante inicialmente señalar que, el Ejército Nacional de Colombia es una entidad pública del orden nacional que junto a la Armada Nacional y la Fuerza Aeroespacial constituyen las Fuerzas Militares de Colombia, tal y como lo dispone el artículo 217 de la Constitución Política de 1991; **cuya misión y finalidad primordial es la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del Territorio Nacional y del orden Constitucional** ¶

¶

En ese sentido, y con fundamento en el desarrollo de los roles, funciones y misión Constitucional del Ejército Nacional, me permito presentar a esta Honorable Comisión, de conformidad con lo solicitado en la *Proposición No. 23 de 2026*, las siguientes consideraciones: ¶

La Fuerza Pública mantiene presencia activa en las cuencas de los ríos Yurumanguí, Naya y San Juan, con responsabilidades diferenciadas. Mientras los dos primeros se encuentran bajo jurisdicción de la Armada Nacional, el río San Juan cuenta con un dispositivo de 707 efectivos pertenecientes al Batallón de Ingenieros de Combate No.15 y los Batallones de Operaciones Terrestres No. 25 y 26, desplegados para cubrir integralmente la cuenca.¶

En materia de operaciones contra la minería ilegal, entre 2025 y 2026 se ejecutaron 438 acciones, con resultados significativos: 295 capturas, 173 incautaciones de maquinaria y equipos, además de la destrucción de 155 excavadoras, 381 dragas y 309 clasificadoras. Estos esfuerzos han debilitado las economías ilícitas que financian a los Grupos Armados Organizados en la región.¶

Frente a la amenaza de ingreso de retroexcavadoras anunciada por actores ilegales, el Ejército ha intensificado operaciones ofensivas, defensivas y de estabilidad en el río San Juan, logrando incautaciones de maquinaria amarilla, destrucción controlada de unidades de producción ilícita y patrullajes permanentes en corredores estratégicos. Todo ello bajo el marco jurídico operacional, respetando el Derecho Internacional Humanitario y los principios de proporcionalidad y protección a la población civil.¶

Para prevenir la infiltración de actores ilegales en la Fuerza Pública, el Comando de Apoyo de Combate de Contrainteligencia Militar (CACIM) ha implementado exámenes psicofisiológicos, entrevistas, estudios de seguridad y análisis de contrainteligencia, fortaleciendo la credibilidad institucional y mitigando riesgos en municipios del Pacífico Medio como Buenaventura, Guapi, López de Micay y Timbiquí.¶

2. Apoye la elaboración del Boletín 081 de 2026, relacionado con el tema de requerimientos del Congreso de la Republica:



Boletín¶ PÚBLICA¶

CEDE11¶
N°-081¶

FUENTE:¶ Ley 5° de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes" ¶
Directiva Permanente Rad.DI2026-002-DIDH-CGFM-COGFM del 16 de marzo de 2026¶

FECHA:¶ Abril 2026¶

OBJETIVO:¶ Difundir a las Jefaturas de Estado Mayor, escalones operacional y táctico (DIV-BR-BAT, sus equivalentes y Dependencias del Cuartel General), órdenes e instrucciones para el trámite a los requerimientos del Congreso de la República ¶

1. Requerimientos del Congreso de la República.¶

La Ley 5ª de 1992[1] decreta las funciones del Congreso de la República, y regula la facultad constitucional de ejercer el control político sobre el ejecutivo, a través de las solicitudes de documentos, de información y las citaciones a través de las proposiciones y cuestionarios aprobados por las Comisiones o Plenarias de cada Cámara.¶

LEY 5ª DE 1992 CONGRESO DE COLOMBIA

Clasificación y término de respuesta de los requerimientos del Congreso de la República, ley 5ª de 1992

Tipo de Requerimiento	Artículo	Términos para Contestar
Moción de censura¶ **El Congreso reprocha la actuación de uno o varios ministros del Despacho**	Artículos 29 al 32	Por regla general, se contesta el día de la citación, pero previo al debate, se presentan cuestionarios.
Citaciones en General¶ **Discusión de proyectos de ley o para el estudio de asuntos relacionados con sus funciones**	Artículos 233 al 236	Citado con no menos de cinco (5) días y presentación de las respuestas en la sesión.
Citación para Información¶ **Formular preguntas al Gobierno y a sus voceros o representantes, en las Comisiones o en las plenarias de las Cámaras**	Artículos 237 al 243	La contestación por escrito a las preguntas deberá realizarse hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de cumplirse la citación.
Citación para discusión de políticas y/o temas generales¶ **Formular observaciones al Gobierno en las comisiones o en las Plenarias de las Cámara**	Artículos 244 al 248	De acuerdo con la citación.
Citación para debates a ministros¶ **Para responder cuestionarios escritos y para que concurran a las sesiones que estimen conducentes**	Artículos 249 al 253	Respuesta escrita dentro de los cinco (5) días, calendario siguiente. Radicar en la Secretaría General la respuesta al cuestionario, dentro del quinto (5) día calendario siguiente al recibo de la citación.
Solicitud de informes por los Congresistas¶ **Solicitar cualquier informe a los funcionarios autorizados para expedirlo**	Artículo 258	En los cinco (5) días siguientes deberá procederse a su cumplimiento.
Solicitud de documentos¶	Artículo 260	A más tardar en los diez (10) días siguientes.

12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.

Se guardan en la matriz "scanner "el expediente y actuaciones de cada una de las actuaciones adelantadas al interior de cada proceso particular, quedo en plena disposición del contratante.

13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.

Se realiza cada oficio implementando el referido sistema ORFEO SGD. Implementando debidamente la clasificación de seguridad para la que estoy autorizada

11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

BOGOTA, MAYO 2026.

FIRMA
POST FIRMA: CARMEN RODRIGUEZ DIAZ
CC. 1.094.265.233
Contrato No/ 032-CENACPERSONAL-2026